



**Criterios éticos para investigaciones en el entorno virtual en Brasil****Critérios de ética para pesquisas em ambiente virtual no Brasil****Ethics criteria for research in a virtual environment in Brazil**

 Liriel Weinert Mezejewski<sup>1</sup>,  Beatriz Schmidt<sup>2</sup>,  Helen Bedinoto Durgante<sup>3</sup>

**Recibido:** 19/08/2021 **Aprobado:** 15/05/2022 **Publicado:** 30/09/2022

**Objetivo:** presentar los nuevos criterios éticos establecidos y revisados para la realización de investigaciones en línea en Brasil. **Método:** Revisión narrativa de las directrices para el uso de Internet en Brasil, del reglamento de la Comisión Nacional de Ética en Investigación y de la base de datos *Scientific Electronic Library Online*, realizada de mayo a julio de 2021, considerando los descriptores: 'pesquisa' (investigación), 'ética', 'Brasil', 'online', OR 'virtual', incluyendo términos e intertérminos de búsqueda, desde 2011. **Resultados:** Se identificaron seis reglamentos del Comité Nacional de Ética de la Investigación y 233 estudios, de los cuales se seleccionaron 11 para su evaluación y posterior detalle en cuanto a los criterios establecidos para la ética en la investigación en un entorno virtual (online). Se han establecido y/o adaptado los siguientes criterios: privacidad de los datos; conservación de los datos personales/prontuarios; Término de Compromiso Libre e Informado; divulgación; recogida y almacenamiento de datos; riesgos de la investigación; limitaciones; y eliminación. **Conclusión:** se presentan las potencialidades y desafíos de la investigación en el entorno virtual en lo que se refiere a los criterios de ética.

**Descriptores:** Investigación; Ética; Brasil; Tecnología de la información; Intervención basada en la internet.

**Objetivo:** apresentar os novos critérios de ética estabelecidos e revisados para a condução de pesquisas *online* no Brasil. **Método:** revisão narrativa das diretrizes para uso de internet no Brasil, das normativas da Comissão Nacional de Ética em Pesquisa e do banco de dados da *Scientific Electronic Library Online*, realizada de maio a julho de 2021, considerando os descritores: 'pesquisa', 'ética', 'Brasil', 'on-line', OR 'virtual', incluindo termos e entretermos de busca, a partir de 2011. **Resultados:** Foram identificadas seis normativas da Comissão Nacional de Ética em Pesquisa e 233 estudos, sendo 11 selecionados para avaliação e maior detalhamento quanto aos critérios estabelecidos para ética em pesquisas em ambiente virtual (*online*). Os seguintes critérios foram estabelecidos e/ou adaptados: privacidade de dados; preservação de dados pessoais/prontuários; Termo de Compromisso Livre e Esclarecido; divulgação; coleta e armazenamento de dados; riscos da pesquisa; limitações; e descarte. **Conclusão:** apresentam-se potencialidades e desafios da pesquisa em ambiente virtual no que refere a critérios de ética.

**Descritores:** Pesquisa; Ética; Brasil; Tecnologia da informação; Intervenção baseada em internet.

**Objective:** to present the new established and revised ethics criteria for conducting online research in Brazil. **Methods:** narrative review of the guidelines for internet use in Brazil, the regulations of the National Research Ethics Commission and the Scientific Electronic Library Online database, carried out from May to July 2021, considering the descriptors: '*pesquisa*' (research), '*ética*' (ethics), '*Brasil*' (Brazil), '*on-line*' OR '*virtual*', including search terms and interterms, from 2011. **Results:** Six regulations from the National Research Ethics Commission and 233 studies were identified, 11 of which were selected for evaluation and greater detail regarding the criteria established for ethics in research in a virtual environment (online). The following criteria were established and/or adapted: data privacy; preservation of personal data/files; Free and Clear Commitment Term; disclosure; data collection and storage; research risks; limitations; and discard. **Conclusion:** potentialities and challenges of research in a virtual environment are presented with regard to ethical criteria.

**Descriptors:** Research; Ethics; Brazil; Information technology; Internet-based internet.

Autor Correspondiente: Liriel Weinert Mezejewski - [lirielweinert@gmail.com](mailto:lirielweinert@gmail.com)

1. Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre/RS, Brasil.

2. Curso de Psicologia y Programa de Postgrado en Psicología en la Universidade Federal do Rio Grande (FURG), Rio Grande/RS, Brasil.

3. FURG, Rio Grande/RS, Brasil.

## INTRODUCCIÓN

La pandemia de COVID-19 movilizó a investigadores de todo el mundo, de modo que en los años 2020 y 2021, la ciencia corría a contrarreloj para comprender la enfermedad, las formas de combatirla y las huellas de los daños físicos y psicológicos que marcan a las sociedades de todo el planeta<sup>1-2</sup>. Los estudios sobre las medidas de prevención, los factores de protección a la salud contra el aislamiento y la producción de vacunas se realizaron en un tiempo récord para combatir esta emergencia sanitaria. La Organización Mundial de la Salud<sup>3</sup> dispone de una base de datos de libre acceso sobre la literatura mundial producida sobre la pandemia. En el momento de realizar este estudio, había la impresionante cifra de 331.370 estudios de producidos y publicados sobre COVID-19.

En Brasil, hasta el surgimiento de esta grave crisis de salud pública, las directrices y normas de la Resolución n.º 466 del Consejo Nacional de Salud, del 12 de diciembre de 2012<sup>4</sup>, proporcionaban subsidios para la regulación ética en la investigación con seres humanos en un entorno presencial. Sin embargo, los nuevos servicios ofrecidos en un entorno virtual debido a la pandemia de COVID-19 necesitan cumplir con criterios y rigor no sólo en cuanto a la base científica, sino fundamentalmente en términos metodológicos y en cuanto a los aspectos de ética en la investigación en esta modalidad.

Históricamente, el Marco Civil de Internet<sup>5</sup> ha establecido directrices para el desarrollo de Internet basadas en los derechos civiles. El uso de Internet en Brasil debe respetar la libertad de expresión, los derechos humanos, la personalidad y el ejercicio de la ciudadanía<sup>6</sup>. Además, el Marco Civil de Internet garantiza la privacidad y la protección de los datos personales. Así, los usuarios tienen derecho a la inviolabilidad de su intimidad, al secreto del flujo de las comunicaciones a través de Internet y a la confidencialidad de sus comunicaciones privadas, salvo por orden judicial.

Otra adición importante fue la Ley General de Protección de Datos (LGPD)<sup>7</sup>, en vigor desde septiembre de 2020. *“La ley incorpora el principio de autodeterminación informativa”*<sup>6:64</sup>; es decir, condiciona el uso de los datos personales al consentimiento escrito del ciudadano, o por otro medio que demuestre su manifestación de voluntad. El uso de los datos personales queda condicionado a la buena fe de algunos principios, entre ellos, tener una finalidad legítima explícitamente informada al titular de los datos; no utilizar los datos para fines distintos a los informados en el consentimiento; garantizar el acceso a la forma y duración del tratamiento de los datos y el uso de medidas técnicas eficaces para garantizar la seguridad de los datos frente a accesos no autorizados. Además, siempre que sea posible, se recomienda la anonimización de los datos personales.

Por ello, investigaciones y servicios de salud por teleasistencia, a través de dispositivos o plataformas en línea, requieren consideraciones especiales. Los avances éticos como forma de adaptar investigaciones ante la pandemia se hacen imprescindibles y no se ofrecen para obstaculizar la implantación o exagerar los riesgos, sino para ayudar a la reflexión sobre los posibles conflictos entre profesional-usuario, que pueden surgir como consecuencia de este nuevo modelo de intervención<sup>8</sup>. Por lo tanto, además de adaptar los protocolos de investigación, también es necesario adaptar los criterios para garantizar la ética, la preservación de los derechos y la seguridad de los participantes como sujetos de investigación en la modalidad online. Así, en vista de la urgencia de nuevos servicios y protocolos para la investigación en salud como resultado de la pandemia de COVID-19, se pretende aquí presentar los nuevos criterios de ética establecidos y revisados para la realización de investigaciones en línea en Brasil.

## MÉTODO

Se trata de una comunicación breve, con revisión narrativa de la literatura científica sobre los criterios éticos establecidos y/o adaptados para la realización de investigaciones en línea en Brasil. Las bases de datos utilizadas fueron SciELO y el portal científico nacional de ética en investigación (Comisión Nacional de Ética en Investigación [CONEP]). La búsqueda se realizó entre mayo y julio de 2021, con los siguientes descriptores: 'pesquisa' (investigación), 'ética', 'Brasil', 'on-line', OR 'virtual', incluyendo términos e intertérminos de búsqueda de los últimos 10 años.

Los datos presentados consideraron el período de búsqueda y redacción del estudio, lo que significa que en sí, no se contemplan trabajos posteriores a esta fecha.

## RESULTADOS

Se identificaron seis reglamentos del CONEP<sup>4,9-13</sup> y se identificaron 233 estudios, de los cuales se seleccionaron 11 para su evaluación y posterior detalle según los criterios establecidos para la ética de investigaciones en el entorno virtual (online)<sup>14-24</sup>.

Los datos obtenidos de las búsquedas sobre los criterios establecidos y/o adaptados para la ética en investigaciones con humanos en entorno virtual, en relación con los criterios previamente establecidos para investigaciones en la modalidad presencial, se describen en la Tabla 1

**Tabla 1.** Criterios originales (investigación presencial) y criterios establecidos y/o adaptados para la realización de investigaciones virtuales/online en Brasil.

Criterio	Adaptación al criterio (virtual)
Privacidad de los datos	Uso de sistema de datos anónimo <sup>16</sup> ; Cuestionarios en línea (como SurveyMonkey y equestiona) con la función de enviar las respuestas directamente a la base de datos manteniendo el anonimato del participante <sup>13,18</sup> ; Acceso a un grupo restringido de investigadores, que disponen de un usuario registrado con contraseña y que utilizan los datos exclusivamente para los fines de la investigación <sup>16</sup> .
Conservación de los datos personales / historiales médicos	Cualquier identificador personal almacenado por separado del sistema <sup>16</sup> ; Las bases de datos distribuidas por Internet o por correo electrónico deben estar protegidas por una contraseña <sup>16</sup> .
Término de Consentimiento Libre e Informado (TCLI)	Obtenido en forma escrita, de audio o de imagen <sup>13</sup> ; Copia del documento en el expediente personal del participante <sup>11,13</sup> ; Envío de un ejemplar firmado por los investigadores <sup>11,13</sup> ; La devolución de cuestionario(s) de investigación por parte del participante se considera un consentimiento de participación en la investigación <sup>18</sup> .
Divulgación	Invitación a todo el universo disponible del público objetivo <sup>8,16,18</sup> ; Uso de la misma plataforma para el contacto y la recogida de datos <sup>18</sup> .
Recogida y almacenamiento de datos	Uso de dispositivos electrónicos de acceso restringido <sup>16</sup> .
Riesgos de la investigación	Garantizar el acceso a los servicios sanitarios y el seguimiento a largo plazo, incluso tras la finalización de la investigación <sup>12,15</sup> .
Limitaciones	Cálculo inexacto de la tasa de respuesta debido a los envíos a direcciones de correo electrónico incorrectas, a la preocupación por los virus o a la pauta de los usuarios a la hora de borrar mensajes desconocidos <sup>18</sup> ; Necesidad de competencias en el uso de la tecnología y de un acceso adecuado a Internet <sup>25-26</sup> .
Eliminación	El investigador responsable debe conservar los datos de la investigación en un archivo digital, bajo su custodia y responsabilidad, durante cinco años <sup>4</sup> .

## DISCUSIÓN

La mayoría de los estudios seleccionados<sup>14,17,20-24</sup> discutieron la Resolución CNS 466<sup>4</sup>, que trata de la ética en la investigación con seres humanos. Esto se considera una resolución larga y filosófica, en consideración de las referencias bioéticas, que son: el respeto a la dignidad, la libertad, la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia, la justicia y la equidad para los participantes en la investigación<sup>22</sup>. Por otro lado, aunque la bioética está establecida en el contexto de la investigación, faltan materiales que discutan lo complejo que es llevar a cabo una investigación que incluya criterios y métodos de inclusión que hagan que cualquier persona del público objetivo pueda participar<sup>23</sup>. Aunque no se trate de estudios sobre investigaciones en entornos virtuales, se puede observar que la resolución es elemental para pensar en las implicaciones que la elección, por parte del investigador, sobre la forma de divulgación, contacto y recogida de la investigación tienen en la discusión de los resultados.

La privacidad de los datos es uno de los mayores retos a los que se enfrenta la transición al entorno virtual. Es sabido que toda investigación que implique el acceso y uso de datos personales debe contar con recursos humanos profesionales que garanticen su secreto y confidencialidad<sup>9</sup>. El acceso restringido sólo a los investigadores responsables, un sistema de datos anónimo cuya información se trata exclusivamente con fines de investigación y los identificadores personales almacenados por separado, ambos protegidos por contraseña, son conductas que buscan preservar la confidencialidad<sup>16</sup>.

Por lo tanto, este punto requiere atención, ya que se refiere a los riesgos y beneficios percibidos al participar en la encuesta en línea. El participante debe estar plenamente informado de los riesgos y beneficios del servicio en el formato online como resultado de su participación y de las medidas adoptadas por el investigador o investigadores para minimizar los daños directos o indirectos de la investigación<sup>12,15</sup>. Los nuevos criterios prevén que se garantice el acceso a los servicios de salud y/o el seguimiento a largo plazo de los participantes, incluso después de la finalización de la investigación, si es necesario.

El Término de Consentimiento Libre e Informado (TCLI) es el medio por el que el usuario demuestra la aceptación de la invitación a participar en un estudio de investigación. El TCLI es un documento integral y único y cualquier modificación en los procedimientos de investigación requiere la generación de una nueva versión del TCLI. Esta versión debe contener tanto la información no modificada como la que ha sido sustituida o cambiada. Una vez aprobado por el Comité de Ética de la Investigación (CEI) responsable, el TCLI debe ser presentado de nuevo al participante, para obtener más una vez su consentimiento<sup>10</sup>.

En el contexto de la pandemia de COVID-19, un comunicado de la SEI/MS<sup>13</sup> recuerda que el consentimiento del usuario en investigaciones en el entorno virtual puede obtenerse en forma escrita, de audio o de imagen (*Google Forms*, *Redcap*, *SurveyMonkey*, *Zoom*, *Skype* y otros). En cuanto a las metodologías de investigación que prevén la recogida de datos en un entorno virtual, los cuestionarios recogidos a través de la web deben tener el TCLI en la primera página, y el usuario puede pasar a la fase de respuestas si está de acuerdo con los términos propuestos. Si la base de datos recibe las respuestas, se considera que el participante ha dado su consentimiento<sup>18</sup>. Se recomiendan los cuestionarios en línea, como *SurveyMonkey* y *equestiona*, cuya función es enviar las respuestas a la base de datos manteniendo el anonimato del participante<sup>13,18</sup>.

En el Comunicado<sup>13</sup> y en el Oficio Circular<sup>11</sup>, la CONEP destaca que el registro del consentimiento debe orientar al participante sobre la importancia de conservar una copia del documento en sus archivos y/o garantizar el envío de una copia firmada por los investigadores.

En el caso de las invitaciones enviadas por correo electrónico, pueden tener un solo remitente y un solo destinatario, o enviarse con una lista oculta. Aquí se observa la orientación a guardar documentos virtuales dentro del archivo personal, mientras que desaconseja, en todo momento, el uso de las nubes para registrar y/o compartir archivos y sugiere descargar los datos. Éstas deben guardarse en un archivo digital, bajo la custodia y responsabilidad del investigador, durante cinco años<sup>4</sup>.

Las plataformas de divulgación, contacto y recogida, así como la fuente que envía estas informaciones, también pueden marcar la diferencia en la investigación del entorno virtual<sup>16,18</sup>. Es decir, además del contacto individual, se recomienda una amplia difusión de la invitación a la investigación, ya sea mediante material impreso o páginas web, con el objetivo de generar una transmisión colectiva de informaciones sobre la investigación<sup>16</sup>.

También es aconsejable que la plataforma de contacto y recogida sea la misma; ya que, si un participante potencial fue contactado por correo electrónico y afirmó su consentimiento, es probable que quiera responder al cuestionario por correo electrónico. Del mismo modo, si se ha contactado con un participante potencial a través de la web, es probable que quiera responder al cuestionario a través de la web<sup>18</sup>. Además, cabe mencionar que se responde un mayor número de cuestionarios si la fuente que los envía es una institución educativa, que puede considerarse corresponsable del proyecto de investigación al estar de acuerdo con su metodología y ofrecer apoyo al investigador para llevar a cabo el estudio<sup>18-19</sup>.

El acceso a Internet puede ser un sesgo importante en la investigación virtual<sup>25</sup>. Al observar los datos de los participantes en los ensayos clínicos, se encuentran mayoritariamente a personas de clases sociales menos privilegiadas y con acceso restringido a las acciones y tratamientos de salud<sup>15</sup>. Es decir, participantes que, de no ser por la investigación, podrían enfrentarse a mayores obstáculos para recibir una asistencia adecuada a sus demandas de salud. Así, en la transición de cualquier etapa de investigación al entorno virtual, se debe tener en cuenta la población a la que se pretende llegar, buscando evitar sesgos y comprometer la representatividad de los hallazgos para la sociedad en general<sup>18</sup>.

Para reducir el error de muestreo, los estudios revisados recomiendan invitar a todo el universo disponible del público objetivo, lo que puede favorecer las encuestas en línea, dado su mayor alcance potencial en comparación con los métodos de recogida presenciales. Por lo tanto, se entiende que la competencia en el uso de la tecnología puede definir los límites del alcance de la muestra y la confidencialidad de los datos, lo que debe abordarse durante el desarrollo del TCLI y también en la discusión de los resultados de la investigación<sup>8</sup>.

Las habilidades en el uso de la tecnología y el acceso adecuado a Internet es un elemento a tener en cuenta. La posibilidad de tener múltiples identidades en línea, el uso de seudónimos y la imprecisión para confirmar los datos sociodemográficos también merecen atención<sup>26</sup>. Además, la inexactitud de la tasa de respuesta (debida al envío a direcciones de correo electrónico incorrectas, a las respuestas múltiples de un mismo participante, a la preocupación por los virus o el hábito del usuario de borrar mensajes desconocidos) constituyen importantes retos para las encuestas en entornos virtuales<sup>18</sup>.

## CONCLUSIÓN

Las pautas de uso de Internet y los derechos de los usuarios están regulados en Brasil. Destacan la libertad de expresión, siempre que se respete la inviolabilidad de la intimidad, el consentimiento del ciudadano para el uso de sus datos personales, y la finalidad legítima del investigador en el tratamiento de los datos de los participantes, priorizando siempre la anonimización de los datos. Esto debe ser informado en el TCLI, incluyendo los riesgos y beneficios resultantes de la participación en la investigación, así como las medidas adoptadas para minimizar los posibles daños. En caso de daños directos o indirectos derivados de la participación, existen garantías de acceso y/o seguimiento de los participantes incluso después de la finalización del estudio.

El consentimiento puede obtenerse por escrito, en forma de audio o de imagen. En el caso de los cuestionarios en línea, se recomiendan los sitios que mantienen una base de datos anónima. En el caso de las invitaciones enviadas por correo electrónico, debe contener un remitente y un destinatario, o el uso, por parte del investigador, de una lista oculta. No se recomienda el uso de nubes para almacenar o compartir archivos. Se recomienda la descarga de los datos en el archivo personal del investigador, que será responsable de la custodia y seguridad de los documentos.

El apoyo de la institución educativa al investigador es importante para la transición de los estudios con etapas en línea. Es necesario mejorar permanentemente la difusión de la investigación a todo el universo disponible de público objetivo, dada la desigualdad de acceso a Internet en el país. También se sugiere el refuerzo de las competencias para garantizar la seguridad de los registros y reducir las imprecisiones en la confirmación de los datos y la tasa de respuesta.

A pesar de la cantidad relativamente pequeña de materiales recuperados, que también revela la escasez de producciones sobre este tema en el país, se hizo evidente que la elección para la investigación en un entorno virtual ofrece nuevos y viejos desafíos, que deben ser

manejados cuidadosamente por los investigadores, con el fin de preservar los derechos y la seguridad de los participantes.

## REFERENCIAS

1. Schmidt B, Crepaldi MA, Bolze SDA, Neiva-Silva L, Demenech LM. Saúde mental e intervenções psicológicas diante da pandemia do novo coronavírus (COVID-19). *Estud Psicol. (Campinas)* [Internet]. 2020 [citado el 16 ago 2021]; 37:e200063. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1982-0275202037e200063>
2. World Health Organization. WHO Director-General's opening remarks at the media briefing on COVID-19- 11 March 2020 [Internet]. Geneva: WHO; 2020 [citado el 07 ago 2021]. Disponible en: <https://www.who.int/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19-26-march-2021>
3. Organização Mundial de Saúde. Global literature on coronavirus disease COVID-19 [Internet]. 2021 [citado el 16 de ago. de 2021]. Disponible en: <https://search.bvsalud.org/global-literature-on-novel-coronavirus-2019-ncov/>
4. Conselho Nacional de Saúde. Resolução Nº 466, de 12 de dezembro de 2012. Aprova as diretrizes e normas regulamentadoras de pesquisas envolvendo seres humanos [Internet]. D. O. U., Brasília, 13 jun 2013 [citado el 07 ago 2021]; Seção 1(59). Disponible en: [https://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/cns/2013/res0466\\_12\\_12\\_2012.html](https://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/cns/2013/res0466_12_12_2012.html)
5. Presidência da República (Brasil). Lei nº 12.965, de 23 de abril de 2014. Estabelece princípios, garantias, direitos e deveres para o uso da Internet no Brasil [Internet]. D.O.U., Brasília, 24 abr 2014 [citado el 07 ago 2021]. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2011-2014/2014/lei/112965.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/lei/112965.htm)
6. Organização das Nações Unidas para a Educação, a Ciência e a Cultura. Avaliação do desenvolvimento da internet no Brasil: usando os indicadores de universalidade da internet DAAM-X [Internet]. Paris: UNESCO; 2019 [citado el 07 ago 2021]. 202 p. Disponible en: [https://cetic.br/media/docs/publicacoes/8/20210217115717/avaliacao\\_do\\_desenvolvimento-da-internet-no-brasil.pdf](https://cetic.br/media/docs/publicacoes/8/20210217115717/avaliacao_do_desenvolvimento-da-internet-no-brasil.pdf)
7. Lei nº 13.709, de 14 de agosto de 2018. Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais (LGPD) [Internet]. D.O.U., Brasília, 15 ago 2018 [citado el 07 ago 2021]. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2015-2018/2018/lei/113709.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/lei/113709.htm)
8. Chenneville T, Schwartz-Mette R. Ethical considerations for psychologists in the time of COVID-19. *Am Psychol.* [Internet]. 2020 Jul/Aug [citado el 16 ago 2021]; 75(5):644-54. DOI: <http://dx.doi.org/10.1037/amp0000661>
9. Conselho Nacional de Saúde. Conselho Nacional de Ética em Pesquisa. Comissão Nacional de Ética em Pesquisa. Carta Circular nº 039, de 30 de setembro de 2011 [Internet]. Brasília: CNS; 2011 [citado el 07 ago 2021]. 2 p. Disponible en: <http://conselho.saude.gov.br/images/comissoes/conep/documentos/CARTAS/CartaCircular039.pdf>
10. Conselho Nacional de Saúde. Conselho Nacional de Ética em Pesquisa. Carta nº. 17, de 26 de julho de 2017 [Internet]. Brasília: CNS; 2017 [citado el 07 ago 2021]. 2 p. Disponível em <http://conselho.saude.gov.br/images/comissoes/conep/documentos/CARTAS/CartaCircular17.pdf>
11. Ministério da Saúde (Brasil). Secretaria-Executiva do Conselho Nacional de Saúde. Comissão Nacional de Ética em Pesquisa. Ofício Circular nº 2, de 24 de fevereiro de 2021 [Internet]. Brasília: Ministério da Saúde; 2021 [citado el 07 ago 2021]. Disponível em [http://conselho.saude.gov.br/images/Oficio\\_Circular\\_2\\_24fev2021.pdf](http://conselho.saude.gov.br/images/Oficio_Circular_2_24fev2021.pdf)
12. Ministério da Saúde (Brasil). Norma Operacional nº 001/2013 [Internet]. Brasília: Ministério da Saúde; 2013 [citado el 07 ago 2021]. 17 p. Disponível em



- [http://conselho.saude.gov.br/images/comissoes/conep/documentos/NORMAS-RESOLUCOES/Norma\\_Operacional\\_n\\_001-2013\\_Procedimento\\_Submisso\\_de\\_Projeto.pdf](http://conselho.saude.gov.br/images/comissoes/conep/documentos/NORMAS-RESOLUCOES/Norma_Operacional_n_001-2013_Procedimento_Submisso_de_Projeto.pdf)
13. Ministério da Saúde (Brasil). Comissão Nacional de Ética em Pesquisa. Retomada da tramitação regular no Sistema CEP/CONEP para os projetos de Ciências Humanas e Sociais relacionados à saúde mental: orientações para a apreciação de pesquisas de ciências humanas e sociais nos CEPs durante a pandemia provocada pelo coronavírus SARS-COV-2 (COVID-19) [Internet]. Brasília: Ministério da Saúde; 2020 [citado el 07 ago 2021]. 2 p. Disponible en: <http://conselho.saude.gov.br/images/comissoes/conep/documentos/CARTAS/Comunicado05-06-2020SEI-MS0015188696CHS.pdf>
14. Amorim KPC. Ética em pesquisa no sistema CEP-CONEP brasileiro: reflexões necessárias. *Ciênc Saúde Colet*. [Internet]. 2019 [citado el 28 jul 2021]; 24(3):1033-40. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1413-81232018243.35292016>
15. Amorim KPC, Garrafa V, Melo AD, Costa AVB, Oliveira GCL, Lopes HG, et al. Perfil e vozes dos participantes de pesquisas clínicas no Brasil. *Rev Bioét*. [Internet]. 2020 [citado el 28 jul 2021]; 28(4):664-73. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1983-80422020284430>
16. Aquino EML, Vasconcellos-Silva PR, Coeli CM, Araujo MJ, Santos SM, Figueiredo RC, et al. Aspectos éticos em estudos longitudinais: o caso do ELSA-Brasil. *Rev Saúde Pública* [Internet]. 2013 [citado el 28 jul 2021]; 47(Supl2):19-26. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/s0034-8910.2013047003804>
17. Barbosa AS, Corrales CM, Silbermann M. Controvérsias sobre a revisão ética de pesquisas em ciências humanas e sociais pelo Sistema CEP/Conep. *Rev Bioét*. [Internet]. 2014 [citado el 28 jul 2021]; 22(3):482-92. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1983-80422014223031>
18. Dainesi SM, Goldbaum M. E-survey with researchers, members of ethics committees and sponsors of clinical research in Brazil: an emerging methodology for scientific research. *Rev Bras Epidemiol*. [Internet]. 2012 [citado el 28 jul 2021]; 15(4):705-13. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/s1415-790x2012000400003>
19. Gouy CML, Porto TF, Penido C. Avaliação de ensaios clínicos no Brasil: histórico e atualidades. *Rev Bioét*. [Internet]. 2018 [citado el 28 jul 2021]; 26(3):350-9. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1983-80422018263254>
20. Leitão S, Falcão JTR, Maluf MR. Ethical standards of scientific research involving human subjects in Brazil: perspectives concerning psychology. *Psicol Reflex Crit*. [Internet]. 2015 [citado el 28 jul 2021]; 28(Supl1):40-8. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1678-7153.2015284007>
21. Lopes Júnior LC, Nascimento LC, Lima RAG, Coelho EB. Dificuldades e desafios em revisar aspectos éticos das pesquisas no Brasil. *Rev Gaúch Enferm*. [Internet]. 2016 [citado el 28 jul 2021]; 37(2):e54476. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1983-1447.2016.02.54476>
22. Novoa PCR. What changes in research ethics in Brazil: Resolution nº 466/12 of the National Health Council. *Einstein (São Paulo)* [Internet]. 2014 [citado el 28 jul 2021]; 12(1):7-10. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/s1679-45082014ed3077>
23. Silva CF, Ventura M, Castro CGSO. Perspectivas bioéticas sobre justiça nos ensaios clínicos. *Rev Bioét*. [Internet]. 2016 [citado el 28 jul 2021]; 24(2):292-303. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1983-80422016242130>
24. Valêncio LFS, Domingos CRB. O processo de consentimento livre e esclarecido nas pesquisas em doença falciforme. *Rev Bioét*. [Internet]. 2016 [citado el 28 jul 2021]; 24(3):469-77. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1983-80422016243146>
25. Szwarcwald CL, Souza Júnior PRB, Damacena GN, Malta DC, Barros MBA, Romero DE, et al. ConVid - pesquisa de comportamentos pela internet durante a pandemia de COVID-19 no Brasil: concepção e metodologia de aplicação. *Cad Saúde Pública* [Internet]. 2021 [citado el 28 jul 2021]; 37(3):e00268320. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/0102-311x00268320>

26. Choudhury S, Ghosh A. Ethical considerations of mental health research amidst COVID-19 pandemic: mitigating the challenges. *Indian Journal of Psychological Medicine* [Internet]. 2020 [citado el 28 jul 2021]; 42(4):379-81. DOI: <https://doi.org/10.1177/0253717620929097>

**Editor Asociado:** Emiliane Silva Santiago.

**Conflicto de Intereses:** los autores declaran que no existe ningún conflicto de intereses.

**Financiación:** no hubo.

#### CONTRIBUCIONES

**Liriel Weinert Mezejewski** y **Helen Bedinoto Durgante** contribuyeron a la concepción, recogida y análisis de datos, redacción y revisión. **Beatriz Schmidt** contribuyó a la concepción, redacción y revisión.

#### Como citar este artículo (Vancouver)

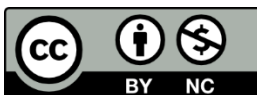
Mezejewski LW, Schmidt B, Durgante HB. Criterios éticos para investigaciones en el entorno virtual en Brasil. *Rev Fam, Ciclos Vida Saúde Contexto Soc.* [Internet]. 2022 [citado el *insertar el día, mes y año de acceso*]; 10(3):580-89. Disponible en: *insertar el link de acceso*. DOI: *insertar el link de DOI*

#### Como citar este artículo (ABNT)

MEZEJEWSKI, L. W.; SCHMIDT, B.; DURGANTE, H. B. Criterios éticos para investigaciones en el entorno virtual en Brasil. **Rev. Fam., Ciclos Vida Saúde Contexto Soc.**, Uberaba, MG, v. 10, n. 3, p. 580-589, 2022. DOI: *insertar el link de DOI*. Disponible en: *insertar el link de acceso*. Acceso el: *insertar el día, mes y año de acceso*.

#### Como citar este artículo (APA)

Mezejewski, L.W., Schmidt, B., & Durgante, H.B. (2022). Criterios éticos para investigaciones en el entorno virtual en Brasil. *Rev. Fam., Ciclos Vida Saúde Contexto Soc.*, 10(3), 580-589. Recuperado el: *insertar el día, mes y año de acceso* de *insertar el link de acceso*. DOI: *insertar el link de DOI*.



Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons